

HONORABLE ASAMBLEA:

El suscrito, Luis Alejandro García Rosas, Diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LX Legislatura del Congreso del Estado de Sonora, en ejercicio del derecho de iniciativa, establecido en los Artículos 53, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y 32, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, acudo ante esta soberanía, para someter a su consideración, la siguiente iniciativa con **PROYECTO DE INICIATIVA DE LEY QUE ADICIONA LA FRACCIÓN XX BIS AL ARTÍCULO 64 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SONORA**, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Secretaría de Hacienda del Estado, es una de las que tiene mayor importancia dentro del gabinete estatal, ya que dentro de sus atribuciones se encuentran:

- Formular la política hacendaria de ingresos y de deuda pública del Gobierno del Estado.
- Proponer al Gobernador del Estado los proyectos de las leyes anuales de ingresos y presupuestos de ingresos del Estado.
- Recaudar y administrar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y las contribuciones especiales en los términos de la Ley de Ingresos del Estado y de las leyes fiscales correspondientes.
- Percibir y administrar los recursos derivados de los fondos de participaciones y aportaciones federales.
- Custodiar todos los fondos, valores e ingresos del Estado.
- Realizar el pago de los gastos que afecten el presupuesto de egresos del Estado.

- Cubrir con cargo a las partidas respectivas del presupuesto de egresos del Estado, los pagos correspondientes al ejercicio del gasto público estatal.

Las atribuciones anteriormente señaladas solamente son algunas con las que cuenta la Secretaría de Hacienda Estatal, de lo que se desprende que en esta Secretaría es donde se lleva la administración y ejecución de los recursos del Estado.

Un uso responsable de los recursos públicos es prioridad para los ciudadanos, que existan políticas públicas de austeridad y transparencia en el ejercicio de los dineros, así como que se apliquen para lo estrictamente señalado en los presupuestos de egresos, es un clamor de los sonorenses.

En esta administración hemos sido testigos de un mal manejo de los recursos públicos, creando una sensación de corrupción a un grado jamás pensado en nuestra Entidad, donde no existe explicación alguna de a donde se destinan los recursos públicos, como por arte de magia desaparecen de las dependencias y arcas estatales.

El Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado de Sonora, ha hecho a esta administración el mayor número de observaciones en toda la historia de los gobiernos de Sonora, pero no solo ha sido la más numerosa, sino la más trascendental en cuanto al monto observado.

Existen 600 millones de pesos de dos créditos por parte de FEMOT que el Gobierno Estatal no ha podido esclarecer en que se los gastaron, porque no fue en la finalidad para la cual se contrajeron, que era la modernización del transporte urbano; el Ejecutivo no está cumpliendo con sus aportaciones que como parte patronal debe proporcionar al Isssteson, creando un gran hueco financiero en el fondo de pensiones de esta Institución, esto al parecer en comparsa con la Directora de Isssteson; la Auditoría Superior de la Federación está solicitando el reintegro de más de mil millones de pesos de recursos federales, que la Federación transfirió a la Secretaría de Hacienda Estatal para que se ejercieran en programas educativos, los cuales no llegaron a las

dependencias encargadas de ejecutarlos o se aplicaron en otros rubros no autorizados.

Lo anterior, solamente son algunos ejemplos del mal manejo de las finanzas que impera en nuestra entidad, lo que solamente nos da opciones:

- Impera una corrupción enorme dentro del aparato gubernamental de la entidad, y
- El Secretario de Hacienda no cuenta con los conocimientos y aptitudes suficientes para realizar un manejo adecuado de los recursos públicos.

Debemos exigir que las personas más capaces sean quienes ocupen los principales puestos de gobierno, que sean quienes cuenten con los conocimientos requeridos, que sean honestos, cuenten con los estudios suficientes, que los puestos de primer nivel, en específico el de Titular de la Secretaría de Hacienda del Estado, no se otorgue por amistades o compadrazgos, sino que debiera ser por méritos de la persona a ocupar el cargo.

Es por ello, que presento iniciativa de Ley, mediante la cual constitucionalmente se brinda la facultad al Congreso del Estado, para ratificar o rechazar a la persona que proponga el Ejecutivo Estatal como el Titular de la Secretaría de Hacienda, donde se deberá priorizar que este cargo lo ocupe la persona que cuente con el perfil idóneo para ello.

En consecuencia, con fundamento en los Artículos 53, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente iniciativa de

LEY

QUE ADICIONA LA FRACCIÓN XX BIS AL ARTÍCULO 64 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SONORA

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona la fracción XX BIS al artículo 64 de la Constitución Política del Estado de Sonora, para quedar como sigue:

Artículo 64.-...

I a XX.-...

XX BIS.- Para ratificar o rechazar el nombramiento del Secretario de Hacienda que haga el Ejecutivo del Estado;

XXI a XLIV.-...

TRANSITORIO

ÚNICO.- La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, previo cómputo que se realice de la aprobación o rechazo que emitan los Ayuntamientos del Estado, a quienes se les deberá notificar los términos de la presente Ley, a fin de dar cumplimiento a lo establecido por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora en su artículo 163.

Se instruye a la Mesa Directiva o a la Diputación Permanente del Congreso del Estado, en su caso, a efecto de que realicen el cómputo respectivo y la remitan al Titular del Poder Ejecutivo para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, en caso de resultar aprobada.

A T E N T A M E N T E

Hermosillo, Sonora, a 18 de noviembre de 2014

C. DIP. LUIS ALEJANDRO GARCÍA ROSAS